

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

TÍTULOS VALORES

CAPITULOS

- I** INFORMACIÓN GENERAL
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- II** POLÍTICA DE INVERSIÓN
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- III** ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
- IV** GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN
COLECTIVA
- V** INFORMACIÓN OPERATIVA
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- VI** OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

1. **FONDO.** Fondo de Inversión Colectiva Cerrado Credit Opportunities Fund Títulos Valores
2. **VIGENCIA.** hasta el 31 diciembre de 2042
3. **SOCIEDAD ADMINISTRADORA.** Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A. identificada con el NIT (890.931.609-9)
4. **SEDE.** Carrera 7 # 71-21. Torre A. Piso 11, Edificio Avenida Chile de la ciudad de Bogotá D.C.
5. **NOMBRE DEL CUSTODIO.** S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.
6. **TIPOS DE PARTICIPACIONES.** Los aportes de los inversionistas estarán representados por valores de participación nominativos, los cuales no estarán inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores (RNVE) serán negociables y tendrán el carácter y prerrogativas propias de los títulos valores (excepto la acción cambiaria de regreso). No son negociables en el segundo mercado.
7. **COMISIONES.**
 - **COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN.** 3% E.A descontada diariamente, calculada con base en el valor de cierre del Fondo de Inversión Colectiva del día anterior.

- **COMISIÓN DE ÉXITO.** 25% sobre los rendimientos que correspondan a la diferencia entre los rendimientos en pesos generados por la rentabilidad obtenida después de comisión por administración.

8. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA:

- La Sociedad Administradora se abstiene de garantizar una tasa fija o de asegurar rendimientos por valorización de los activos, y que responde en su condición de agente del mercado.
- Las obligaciones de la Sociedad Administradora en la gestión del Fondo son de medio y no de resultado; por tanto, no garantiza tasas, rendimientos, valorizaciones ni utilidades y responderá como agente del mercado. La gestión estará a cargo de la junta directiva, el gerente y el Comité de Inversiones, sin que su designación exonere a la junta directiva de sus responsabilidades legales.
- Los recursos entregados por los inversionistas no constituyen depósitos ni están amparados por el seguro de depósitos de FOGAFIN u otro esquema similar. La inversión está sujeta a los riesgos derivados de la evolución de los activos del portafolio y de las condiciones del mercado. La autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia y la inscripción en la Bolsa de Valores de Colombia no garantizan rendimientos, la bondad de los títulos ni la solvencia del emisor.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- 1. OBJETIVO DE INVERSIÓN:** Ofrecer al público una alternativa de inversión que esté basada en títulos valores no inscritos en el RNVE, de manera que sea más fácil para el inversionista poder tener acceso a la exposición en estos instrumentos.
- 2. Plan de inversión, activos admisibles y operaciones autorizadas.**(i) Títulos valores tales como: Facturas, pagarés, cheques, así como libranzas, sentencias, cesión de derechos económicos de contratos, derechos sobre flujos futuros, titularizaciones, certificados de Depósito de Mercancía (CDM) y cualquier otro valor que incorpore obligaciones a cargo de terceros y participaciones en patrimonios autónomos con subyacente los títulos anteriores. (ii) en valores de deuda pública interna y externa (títulos de deuda externa en pesos) emitidos o avalados totalmente por la Nación, el Banco de la República o el FOGAFIN; (iii) en valores de contenido crediticio emitidos por entidades de naturaleza privada con una calificación igual o superior a doble A (AA) para valores de largo plazo o su equivalente para valores de corto plazo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores, (iv) en operaciones repo sobre títulos de renta fija, simultáneas y de transferencia temporal de valores. En todo caso, el plazo promedio ponderado de vencimiento de los activos que integren el portafolio en ningún momento los tres (3) años. (V) Participación en Fondos de Inversión Colectiva que inviertan en títulos Inscritos en el registro nacional de valores y emisores (RNVE) diferente de acciones y en Fondos de Inversión Colectiva cuya política de inversión permita la inversión en activos como los aquí presupuestados.
- 3. PERFIL GENERAL DE RIESGO.** El perfil de riesgo del portafolio que conforma el Fondo Títulos Valores se clasifica como **ARRIESGADO**, en atención a su objetivo de generar rentabilidades superiores a las obtenidas en inversiones tradicionales de renta fija. Para alcanzar dicho objetivo, el fondo asume, en promedio, niveles de riesgo crediticio superiores a los inherentes a los instrumentos de renta fija convencionales. Los principales factores de riesgo asociados a la inversión en el fondo se encuentran descritos en la Cláusula 2.6.1 de su reglamento, en tanto que las políticas y procedimientos adoptados para su gestión y mitigación están establecidos en la Cláusula 2.8 del mismo documento.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

4. GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresión S.A. Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** Asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** Vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo de Contraparte:** Riesgo característico de la relación existente con entidades o personas con las cuales se realizan negociaciones y que está directamente asociado a la capacidad y disposición de éstas para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la operación.

- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.
- **Transparencia en la revelación de aspectos ASG:** El Fondo promueve la transparencia en la revelación de aspectos ASG mediante la divulgación de sus políticas y criterios relacionados con la identificación, evaluación, monitoreo y gestión de los riesgos Ambientales, Sociales y de Gobernanza considerados en sus decisiones de inversión. Progresión SCB pone a disposición de los inversionistas y demás interesados información sobre su política ASG a través de su sitio web <https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>, permitiendo conocer el enfoque adoptado para la gestión de estos factores y su incorporación en el proceso de inversión.

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ **GERENTE DEL FONDO.** Progresión SCB S.A. ha designado un gerente dedicado exclusivamente a la gestión del Fondo, quien cuenta con inscripción vigente en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores (RNPMV). El perfil y las funciones específicas del gerente se encuentran detalladas en la cláusula 3.1.2 del reglamento.

❖ **COMITÉ DE INVERSIONES.** La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará a los miembros del Comité de Inversiones, quienes serán responsables del análisis de las inversiones. Las funciones detalladas de dicho comité se encuentran estipuladas en la cláusula 3.2.3 del reglamento.

❖ **REVISORÍA FISCAL.** El revisor fiscal de la Sociedad Administradora ejercerá las funciones propias de su cargo respecto del Fondo. Los reportes e informes relativos al Fondo se deberán presentar de forma independiente y separados de los informes propios del revisor fiscal respecto a las operaciones propias del fondo.

❖ **CUSTODIO.** El custodio es **S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria.**, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores, quien se encargará del cuidado y vigilancia de los valores y recursos en dinero del fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores.

GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- ❑ El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ La remuneración de la Sociedad Administradora.
- ❑ Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- ❑ El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.8.
- ❑ Gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Gastos de inscripción de documentos (facturas) ante plataformas de registro electrónico — esto es particularmente relevante dado que el fondo opera con facturas/RADIAN.
- ❑ Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Comisiones por la adquisición o enajenación de activos para el Fondo de Inversión Colectiva.
- ❑ Los gastos por concepto de coberturas o derivados.
- ❑ Los intereses y demás rendimientos financieros.
- ❑ Los gastos derivados de la calificación del Fondo.
- ❑ Los costos y gastos relacionados con la convocatoria y funcionamiento de la Asamblea Inversionistas.
- ❑ Los gastos asociados al cumplimiento de obligaciones legales o regulatorias
- ❑ Gastos de inscripción de garantías y gravámenes sobre las inversiones.
- ❑ Gastos no especificados que la ley establezca a cargo del fondo.

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP 10.000.000

PLAZO DE REDENCIÓN: 180 días

VINCULACION O CONSTITUCION: Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.

La información y comunicaciones se enviarán a la dirección de correo electrónica registrada, la cual podrá ser modificada mediante solicitud escrita. Una vez entregados los recursos, se convertirán en unidades del compartimento correspondiente, y se emitirá constancia de participación.

Los aportes pueden realizarse mediante cheque, consignación o transferencia a las cuentas del fondo. En caso de cheques impagados, se aplicarán sanciones conforme al Código de Comercio. Si el aporte se realiza por transferencia, el inversionista debe notificarlo oportunamente para su correcta aplicación.

El horario de recepción de aportes es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 2:00 p.m., y el último día hábil del mes hasta las 10:30 a.m. La Sociedad Administradora se reserva el derecho de admisión de inversionistas y de aceptar aportes posteriores.

REDENCIÓN DE DERECHOS: Los inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva podrán redimir sus valores en la fecha de vencimiento que corresponda para cada uno de ellos de acuerdo con el plazo de redención de 180 días. Cada valor se vencerá una vez transcurrido el plazo y en dicha fecha el inversionista podrá solicitar la redención total o parcial de sus derechos o su renovación. En el caso de que el inversionista desee redimir su participación deberá avisar dicha decisión con 3 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento.

En caso de no informar dicha decisión, la inversión se renovará automáticamente al plazo determinado en cada compartimento.

Las unidades se liquidarán al valor de la unidad del cierre del día anterior al pago, fecha en la cual se causará el retiro, el cual se efectuará en las fechas establecidas para el pago de redenciones, de acuerdo con el inciso anterior. Dicho pago se realizará en cheque o mediante abono en cuenta corriente o de ahorros que el participante tenga abierta en el establecimiento que indique para el efecto en el momento del retiro.

La contribución especial que se genere en las operaciones de retiro de recursos del Fondo de Inversión Colectiva por parte del inversionista será a cargo del mismo y se considerará como parte integrante del total del retiro.

DISTRIBUCIÓN DEL MAYOR VALOR DE LA UNIDAD: Los rendimientos generados por el Fondo se incorporan diariamente al valor de la unidad y son reconocidos al inversionista a través del valor de sus participaciones al momento de su redención.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL. La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios.

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS:

1. Aceptar y cumplir el contenido del presente reglamento.
2. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera de Colombia para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
3. Efectuar el pago de los aportes, de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 4.1. (vinculación) del presente reglamento.
4. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
5. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.

6. Firmar el reglamento al efectuar sus aportes.
7. Las demás establecidas por las normas vigentes.

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la naturaleza de la Sociedad Administradora y de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva. Por medio de:

- ✓ Reglamento
- ✓ Extracto de Cuenta
- ✓ Informe de Rendición de cuentas
- ✓ Ficha Técnica.
- ✓ Prospecto De Inversión.

Medios de reportes de información a los inversionistas y al público en general los cuales están publicados en la página web de la Sociedad Administradora: www.progresion.com.co

LÍMITE DE PARTICIPACIÓN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA: Un solo inversionista no podrá mantener una participación que exceda el 60% del valor del patrimonio del Fondo de Inversión, incluida la sociedad administradora.



OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

CLASIFICACIÓN DE LOS POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tipo de Conflicto	Descripción	Ejemplo
Entidad vs. Cliente	Intereses económicos contrapuestos entre la entidad y sus clientes.	Ofrecer productos más favorables para la entidad que para el cliente.
Cliente vs. Cliente	La entidad representa a clientes con intereses patrimoniales opuestos.	No informar sobre riesgos inherentes a una operación entre clientes.
Colaborador vs. Cliente	Incentivos que llevan al colaborador a priorizar productos más costosos.	Recomendar productos no adecuados por beneficios económicos personales.
Colaborador vs. Entidad	Intereses personales de empleados o directivos que afectan su objetividad.	Directores con participación accionaria significativa en la entidad.

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Órganos Responsables

- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA:** Implementa mecanismos de control y asegura el cumplimiento de las políticas establecidas.
- **Comité de Riesgos de la Sociedad Administradora:** Define políticas y procedimientos para la prevención y gestión de conflictos, incluyendo la separación de funciones y estructuras de gobierno
- **Oficial de Cumplimiento:** Supervisa la aplicación de las políticas y reporta a los entes de control correspondientes.